



San José de los Arroyos, 30 de mayo de 2026

Señor

Cristian Acosta Morel, Representante Legal

Empresa CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. con RUC 80085938-3

Correo SICP: *constru.bametallica@hotmail.com*

Presente

Ref.: "COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION POR LA VIA DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA - CVE N°1093 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS E ILUMINACIÓN DE ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL". -----

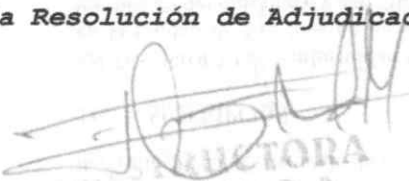
Me dirijo a usted, en relación a la Oferta Económica presentada en la Oficina de la UOC en referencia al Llamado a Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra CVE N°1093 para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS E ILUMINACIÓN DE ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL", en tal sentido comunico que la empresa CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. con RUC 80085938-3 que usted representa ha sido adjudicada por la Intendencia Municipal según Resolución IM N° 282/2026 para la ejecución del contrato de ejecución de la construcción de obras de uso publico supra mencionada objeto del presente llamado, según el Art. 84 del Decreto Reglamentario 2264/24 dispone: *Notificación de resultado. La convocante deberá notificar el resultado del procedimiento de contratación a cada uno de los oferentes. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación... La DNCP podrá reglamentar su contenido y las excepciones aplicables, al respecto el Art. 64º de la Resolución DNCP N° 230/25 segundo párrafo dice que: En los casos excepcionales regulados por la DNCP, la Convocante podrá dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañado de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto, por otro lado el Pliego de Bases y Condiciones particular, publicada en el SICP: Documento, por el cual la convocante establece las bases de la contratación del procedimiento de contratación dispone en NOTIFICACIONES: En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto., la convocante utilizando las herramientas legales vigentes citadas y dentro de sus facultades dispone la notificación al oferente por medio físico y se adjunta a la presente copia íntegra del Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación emitida por la autoridad de la convocante, por lo que solicito tenga a bien de pasar por la oficina de la Secretaria General de la Intendencia Municipal para suscribir el Contrato IM/UOC N° 08/2026 en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega de la construcción de obras en espacio publico adjudicada. -----*

Quedan legal y debidamente notificados. -----




Celso Duarte García
Unidad Operativa de Contrataciones

Recibí conforme copias Informe de Evaluación
y la Resolución de Adjudicación, conste:


Firma: _____

Aclaración: Cristian Acosta Morel

Fecha: 30/05/2026